



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procedimiento :	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	DIOSELINA DEL SOCORRO ZAPATA AGUILAR
Radicado:	05001-40-03- 014-2019-00884-00
Asunto	No continúa trámite

Teniendo en cuenta que la abogada Tatiana García Medina por memorial del 29 de noviembre de 2022, atendió el requerimiento efectuado por esta judicatura por auto del pasado 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se aporta comprobante de los datos registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia, en donde se evidencia el correo electrónico que figura inscrito, siendo uno totalmente diferente al cual se remitió la comunicación del 12/11/2021, el Despacho considera los motivos expuestos por la abogada nombrada en su momento, por cuanto no se tiene certeza de que efectivamente el correo electrónico al cual fue remitida la comunicación de designación de apoderado en amparo de pobreza, realmente pertenezca a la misma, en consecuencia a ello, no es dable adjudicarle responsabilidad alguna sin tener convicción de que la misma incurrió en falta a su deber profesional.

En razón de lo anterior, no se encuentran motivos para continuar con el trámite previo a sanción, y en su lugar se exonera de incumplimiento a la abogada Tatiana García Medina, y se le informa a la misma que dentro del presente tramite ya fue nombrado y notificado otro apoderado judicial para desempeñar el cargo en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d36e1ae2eda4586527ddba511669f4b74ada5271d0cd9b20e890a5ebbf897bd**

Documento generado en 08/02/2023 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>